

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de marzo de 2013

6a. época

5075

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DECRETO NUMBER

DECRETO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a otorgar prórroga de la Concesión de la prestación del servicio de conservación de agua potable, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, alcantarillado, así como la construcción y operación de infraestructura hidráulica en el "Súper Eraccionamiento, Lomas de Cuernayaca" "Súper Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca A.C.", por un período de diez años.

DECLARATORIA.- Por el que se declara reformado el párrafo séptimo del artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Morelos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio del 2012, aprobada por el Pleno de la LI Legislatura de acuerdo a lo que establecen los artículos 147 y 148 del mismo ordenamiento.

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; de la Ley de Justicia para adolescentes del Estado de Morelos y de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Adolescentes y Justicia para Juzgados Especializados.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

Acuerdo Administrativo de la Secretaría de Hacienda por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Regularización de Adeudos Fiscales en su Segunda Etapa 2013, por concepto de recargos y multas en contribuciones estatales, derivados del Ejercicio de las Facultades de Comprobación por parte de las Autoridades de Comprobación por parte de las Autoridades Fiscales.

.....Pág. 18

Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas para la Presentación de Solicitudes Condonación conforme al artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con respecto a los **Fiscales** Federales Administrados por el Estado de Morelos en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que se tiene celebrado con el Gobierno Federal.

Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los Montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2013.Pág. 21

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.Pág. 31

SECRETARÍA DE SALUD

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

.....Pág. 40

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Fe de Erratas al documento denominado "Lineamiento Disciplinarios del Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5032 de fecha tres de octubre del año 2012.

.....Pág. 42 **GOBIERNO MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEMIXCO

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos.Pág. 42

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 103

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-Morelos.- Poder Ejecutivo.

ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. CON **FUNDAMENTO** ΕN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN II Y 13 FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 22 FRACCIONES XV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL: Y

CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los Municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los Municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, consiste en establecer las bases para el ejercicio de una política económica que asegure la certeza en las finanzas públicas y proporcione la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los Municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2013.

Que a partir del ejercicio fiscal de 2013, se instituye el Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal, de acuerdo con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley general de Hacienda del Estado de Morelos, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053, de fecha diciembre 26 de 2012.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes Municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en los Fondos de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los fondos de aportaciones estatales que corresponden a cada Municipio del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2013.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PRIMERO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, corresponden al Estado de Morelos, las siguientes cantidades:

<u> </u>			
FONDO GENERAL DE		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
PARTICIPACIONES			
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.435082	6'130,258,523	2.183794	463'757,691

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2013, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos primero y segundo fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013, el monto estimado de los recursos participables a los municipios asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (miles de pesos)	PORCENTAJE	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6'136,700	20%	1'227,340
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	462,700	100%	462,700
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	131,100	20%	26,220
FONDO DE FISCALIZACIÓN	318,000	20%	63,600
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	17,550	20%	3,510
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	97,200	20%	19,440
CUOTA A LA VENTA FINALDE COMBUSTIBLES	295,100	20%	59,020
TOTAL			1'861,830

El total de participaciones de los fondos, que finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

La distribución a cada Municipio del Estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente: PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2013

(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto
AMACUZAC	0.017298122	30,085
ATLATLAHUCAN	0.018945377	32,950
AXOCHIAPAN	0.023725373	41,263
AYALA	0.037543802	65,297
COATLAN DEL RIO	0.016701572	29,048
CUAUTLA	0.069743532	121,299
CUERNAVACA	0.153768159	267,435
EMILIANO ZAPATA	0.042725316	74,308
HUITZILAC	0.016362279	28,457
JANTETELCO	0.017059725	29,670
JIUTEPEC	0.078149116	135,918
JOJUTLA	0.026820968	46,647
JONACATEPEC	0.017019720	29,601
MAZATEPEC	0.015712567	27,327
MIACATLAN	0.019655132	34,184
OCUITUCO	0.018425696	32,046
PUENTE DE IXTLA	0.030467844	52,990
TEMIXCO	0.050824483	88,394
TEMOAC	0.017613958	30,634
TEPALCINGO	0.020488410	35,634
TEPOZTLAN	0.023606094	41,056
TETECALA	0.015652043	27,222
TETELA DEL VOLCAN	0.018158073	31,581
TLALNEPANTLA	0.016933426	29,451
TLALTIZAPAN	0.025227820	43,876
TLAQUILTENANGO	0.020599826	35,827
TLAYACAPAN	0.017013209	29,590
TOTOLAPAN	0.016840438	29,289
XOCHITEPEC	0.033754702	58,707
YAUTEPEC	0.042461573	73,850
YECAPIXTLA	0.025783657	44,843
ZACATEPEC	0.018888733	32,851
ZACUALPAN	0.016029253	27,878
TOTAL	1.000000000	1,739,210

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1	Importe
AMACUZAC	17,021	0.009577280	9,994
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	11,094
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	19,785
AYALA	78,866	0.044375873	46,307
COATLAN DEL RIO	9,471	0.005329089	5,561
CUAUTLA	175,207	0.098584480	102,875
CUERNAVACA	365,168	0.205470657	214,414
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	49,019
HUITZILAC	17,340	0.009756773	10,181
JANTETELCO	15,646	0.008803602	9,187
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	115,644
JOJUTLA	55,115	0.031011795	32,362
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	8,575
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	5,552
MIACATLAN	24,990	0.014061231	14,673
OCUITUCO	16,858	0.009485564	9,898
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	36,161
TEMIXCO	108,126	0.060839724	63,488
TEMOAC	14,641	0.008238115	8,597
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	14,882
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	24,443
TETECALA	7,441	0.004186860	4,369
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	11,237
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	3,896
TLALTIZAPAN	48,881	0.027504084	28,701
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	18,516
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	9,713
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	6,335
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	37,216
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	57,441
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	27,485
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	20,588
ZACUALPAN	9,087	0.005113022	5,336
TOTAL	1,777,227	1.00000000	1,043,526

Factor 2: Marginación

r dotor 2. Margination			
Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe
AMACUZAC	1.46832	0.034344329	11,946
ATLATLAHUCAN	1.28633	0.030087543	10,466
AXOCHIAPAN	1.98978	0.046541393	16,189
AYALA	1.33585	0.031245826	10,869
COATLAN DEL RIO	1.82953	0.042793110	14,885
CUAUTLA	0.70418	0.016470926	5,729
CUERNAVACA	0.19322	0.004519458	1,572
EMILIANO ZAPATA	0.66854	0.015637298	5,439
HUITZILAC	1.09739	0.025668194	8,928
JANTETELCO	1.49131	0.034882070	12,133
JIUTEPEC	0.31184	0.007294006	2,537

JOJUTLA	0.79088	0.018498858	6,435
JONACATEPEC	1.53124	0.035816042	12,458
MAZATEPEC	1.38283	0.032344699	11,251
MIACATLAN	1.57085	0.036742528	12,781
OCUITUCO	1.84261	0.043099055	14,992
PUENTE DE IXTLA	1.47697	0.034546654	12,017
TEMIXCO	0.78392	0.018336062	6,378
TEMOAC	1.76583	0.041303153	14,367
TEPALCINGO	1.76557	0.041297072	14,365
TEPOZTLÁN	1.21917	0.028516655	9,919
TETECALA	1.51165	0.035357827	12,299
TETELA DEL VOLCÁN	1.58627	0.037103205	12,906
TLALNEPANTLA	2.09724	0.049054906	17,063
TLALTIZAPÁN	1.17629	0.027513683	9,570
TLAQUILTENANGO	1.31891	0.030849596	10,731
TLAYACAPAN	1.31642	0.030791354	10,711
TOTOLAPAN	1.77266	0.041462909	14,423
XOCHITEPEC	1.0293	0.024075554	8,374
YAUTEPEC	0.881	0.020606784	7,168
YECAPIXTLA	1.39993	0.032744672	11,390
ZACATEPEC	0.57378	0.013420841	4,668
ZACUALPAN	1.5833	0.037033736	12,882
TOTAL	42.75291	1.00000000	347,842.00

Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe
AMACUZAC	2,234,772	0.001874368	293
ATLATLAHUCAN	36,232,073	0.030388893	4,757
AXOCHIAPAN	3,842,232	0.003222592	504
AYALA	40,581,456	0.034036847	5,328
COATLAN DEL RIO	829,741	0.000695928	109
CUAUTLA	85,594,508	0.071790603	11,237
CUERNAVACA	386,903,544	0.324507252	50,795
EMILIANO ZAPATA	132,695,495	0.111295570	17,421
HUITZILAC	3,049,527	0.002557727	400
JANTETELCO	1,995,664	0.001673821	262
JIUTEPEC	125,222,728	0.105027943	16,440
JOJUTLA	28,548,048	0.023944078	3,748
JONACATEPEC	3,331,090	0.002793882	437
MAZATEPEC	2,622,546	0.002199606	344
MIACATLAN	3,670,307	0.003078393	482
OCUITUCO	1,509,391	0.001265970	198
PUENTE DE IXTLA	9,775,105	0.008198665	1,283
TEMIXCO	125,737,977	0.105460097	16,508
TEMOAC	784,681	0.000658134	103
TEPALCINGO	3,982,311	0.003340080	523
TEPOZTLÁN	14,294,111	0.011988887	1,877
TETECALA	1,631,513	0.001368398	214

TETELA DEL VOLCÀN	2,241,693	0.001880173	294
TLALNEPANTLA	2,038,115	0.001709426	268
TLALTIZAPAN	8,989,249	0.007539544	1,180
TLAQUILTENANGO	5,821,989	0.004883071	764
TLAYACAPAN	7,833,109	0.006569857	1,028
TOTOLAPAN	1,552,025	0.001301728	204
XOCHITEPEC	75,977,542	0.063724574	9,975
YAUTEPEC	51,768,133	0.043419438	6,796
YECAPIXTLA	12,662,261	0.010620207	1,662
ZACATEPEC	7,075,374	0.005934322	929
ZACUALPAN	1,251,806	0.001049926	164
TOTAL	1,192,280,115	1.000000000	156,528.90

Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe
AMACUZAC	22,234	0.000044976	0.041038141	7,851
ATLATLAHUCAN	26,317	0.000037998	0.034671178	6,633
AXOCHIAPAN	36,478	0.000027414	0.025013403	4,785
AYALA	62,504	0.000015999	0.014598155	2,793
COATLAN DEL RIO	20,555	0.000048649	0.044389670	8,492
CUAUTLA	119,842	0.000008344	0.007613682	1,457
CUERNAVACA	266,781	0.000003748	0.003420184	654
EMILIANO ZAPATA	71,880	0.000013912	0.012693964	2,429
HUITZILAC	19,510	0.000051255	0.046767102	8,947
JANTETELCO	21,582	0.000046334	0.042277323	8,088
JIUTEPEC	134,621	0.00007428	0.006777836	1,297
JOJUTLA	42,544	0.000023505	0.021446837	4,103
JONACATEPEC	21,471	0.000046575	0.042497131	8,130
MAZATEPEC	17,147	0.000058318	0.053211580	10,180
MIACATLAN	27,936	0.000035796	0.032662108	6,249
OCUITUCO	25,088	0.000039859	0.036369181	6,958
PUENTE DE IXTLA	49,461	0.000020218	0.018447771	3,529
TEMIXCO	86,373	0.000011578	0.010563887	2,021
TEMOAC	23,067	0.000043353	0.039556601	7,568
TEPALCINGO	29,770	0.000033591	0.030649657	5,864
TEPOZTLÁN	36,239	0.000027595	0.025178378	4,817
TETECALA	16,882	0.000059234	0.054047326	10,340
TETELA DEL VOLCÁN	24,438	0.000040921	0.037337632	7,143
TLALNEPANTLA	21,227	0.000047109	0.042984114	8,223
TLALTIZAPAN	39,452	0.000025347	0.023127952	4,425
TLAQUILTENANGO	30,011	0.000033321	0.030403700	5,817
TLAYACAPAN	21,452	0.000046615	0.042533254	8,137
TOTOLAPAN	20,961	0.000047707	0.043529863	8,328
XOCHITEPEC	55,565	0.000017997	0.016421134	3,142
YAUTEPEC	71,405	0.000014005	0.012778381	2,445
YECAPIXTLA	40,537	0.000024669	0.022508823	4,306
ZACATEPEC	26,185	0.000038190	0.034845874	6,666
ZACUALPAN	18,382	0.000054402	0.049638179	9,496
TOTAL	1,547,897	0.001095963	1.00000000	191,313

FONDO DE FISCALIZACIÓN (Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto
AMACUZAC	0.017298122	1,100
ATLATLAHUCAN	0.018945377	1,205
AXOCHIAPAN	0.023725373	1,509
AYALA	0.037543802	2,388
COATLAN DEL RIO	0.016701572	1,062
CUAUTLA	0.069743532	4,436
CUERNAVACA	0.153768159	9,780
EMILIANO ZAPATA	0.042725316	2,717
HUITZILAC	0.016362279	1,041
JANTETELCO	0.017059725	1,085
JIUTEPEC	0.078149116	4,970
JOJUTLA	0.026820968	1,706
JONACATEPEC	0.017019720	1,082
MAZATEPEC	0.015712567	999
MIACATLAN	0.019655132	1,250
OCUITUCO	0.018425696	1,172
PUENTE DE IXTLA	0.030467844	1,938
TEMIXCO	0.050824483	3,232
TEMOAC	0.017613958	1,120
TEPALCINGO	0.020488410	1,303
TEPOZTLAN	0.023606094	1,501
TETECALA	0.015652043	995
TETELA DEL VOLCAN	0.018158073	1,155
TLALNEPANTLA	0.016933426	1,077
TLALTIZAPAN	0.025227820	1,604
TLAQUILTENANGO	0.020599826	1,310
TLAYACAPAN	0.017013209	1,082
TOTOLAPAN	0.016840438	1,071
XOCHITEPEC	0.033754702	2,147
YAUTEPEC	0.042461573	2,701
YECAPIXTLA	0.025783657	1,640
ZACATEPEC	0.018888733	1,201
ZACUALPAN	0.016029253	1,019
TOTAL	1.00000000	63,600

CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES (Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI 2010	Factor 1 Población	Monto
AMACUZAC	17,021	0.009577280	565
ATLATLAHUCAN	18,895	0.010631731	627
AXOCHIAPAN	33,695	0.018959311	1,119
AYALA	78,866	0.044375873	2,619
COATLAN DEL RIO	9,471	0.005329089	315
CUAUTLA	175,207	0.098584480	5,818
CUERNAVACA	365,168	0.205470657	12,127
EMILIANO ZAPATA	83,485	0.046974866	2,772
HUITZILAC	17,340	0.009756773	576
JANTETELCO	15,646	0.008803602	520
JIUTEPEC	196,953	0.110820396	6,541
JOJUTLA	55,115	0.031011795	1,830
JONACATEPEC	14,604	0.008217296	485
MAZATEPEC	9,456	0.005320648	314
MIACATLAN	24,990	0.014061231	830
OCUITUCO	16,858	0.009485564	560
PUENTE DE IXTLA	61,585	0.034652298	2,045

TEMIXCO	108,126	0.060839724	3,591
TEMOAC	14,641	0.008238115	486
TEPALCINGO	25,346	0.014261543	842
TEPOZTLÁN	41,629	0.023423569	1,382
TETECALA	7,441	0.004186860	247
TETELA DEL VOLCÁN	19,138	0.010768461	636
TLALNEPANTLA	6,636	0.003733907	220
TLALTIZAPÁN	48,881	0.027504084	1,623
TLAQUILTENANGO	31,534	0.017743372	1,047
TLAYACAPAN	16,543	0.009308321	549
TOTOLAPAN	10,789	0.006070693	358
XOCHITEPEC	63,382	0.035663424	2,105
YAUTEPEC	97,827	0.055044741	3,249
YECAPIXTLA	46,809	0.026338222	1,554
ZACATEPEC	35,063	0.019729050	1,164
ZACUALPAN	9,087	0.005113022	302
TOTAL	1,777,227	1.000000000	59,020

TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden a cada uno de los Municipios del Estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coeficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.017053371	31,750
ATLATLAHUCAN	0.018681835	34,782
AXOCHIAPAN	0.023574289	43,891
AYALA	0.037760379	70,303
COATLAN DEL RIO	0.016341065	30,424
CUAUTLA	0.070657790	131,553
CUERNAVACA	0.155407128	289,342
EMILIANO ZAPATA	0.042860027	79,798
HUITZILAC	0.016152885	30,074
JANTETELCO	0.016798006	31,275
JIUTEPEC	0.079184795	147,429
JOJUTLA	0.026953817	50,183
JONACATEPEC	0.016740683	31,168
MAZATEPEC	0.015383143	28,641
MIACATLAN	0.019477805	36,264
OCUITUCO	0.018142294	33,778
PUENTE DE IXTLA	0.030600492	56,973
TEMIXCO	0.051141966	95,218
TEMOAC	0.017316744	32,241
TEPALCINGO	0.020291018	37,778
TEPOZTLÁN	0.023600308	43,940
TETECALA	0.015288597	28,465
TETELA DEL VOLCÁN	0.017923822	33,371
TLALNEPANTLA	0.016515002	30,748
TLALTIZAPÁN	0.025299978	47,104
TLAQUILTENANGO	0.020509276	38,185
TLAYACAPAN	0.016768964	31,221
TOTOLAPAN	0.016499037	30,718
XOCHITEPEC	0.033815208	62,958
YAUTEPEC	0.042860459	79,799
YECAPIXTLA	0.025801237	48,038
ZACATEPEC	0.018915371	35,217
ZACUALPAN	0.015683209	29,199
TOTAL	1.00000000	1,861,830

CUARTO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	27
Abril	25	30
Mayo	27	31
Junio	25	28
Julio	25	31
Agosto	26	30
Septiembre	25	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	29
Diciembre	26	31

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013 y por los artículos 2-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios del Estado de Morelos será:

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

MES	DÍA	
Enero	30	
Febrero	04 Marzo	
Marzo	01 Abril	
Abril	30	
Mayo	03 Junio	
Junio	01 Julio	
Julio	30	
Agosto	02 Septiembre	
Septiembre	30	
Octubre	30	
Noviembre	02 Diciembre	
Diciembre	31	

Se entregará a los Municipios del Estado de Morelos un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DÍA	
Enero	05 Febrero	
Febrero	05 Marzo	
Marzo	01 Abril	
Abril	06 Mayo	
Mayo	03 Junio	
Junio	03 Julio	
Julio	05 Agosto	
Agosto	04 Septiembre	
Septiembre	07 Octubre	
Octubre	05 Noviembre	
Noviembre	04 Diciembre	
Diciembre	31	

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior se liquidarán las participaciones que correspondan al Municipio de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

SEXTO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación al Estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
AMACUZAC	2.748	3,491
ATLATLAHUCAN	3.435	4,364
AXOCHIAPAN	3.166	4,023
AYALA	3.048	3,873
COATLAN DEL RIO	3.373	4,286
CUAUTLA	2.693	3,422
CUERNAVACA	2.269	2,883
EMILIANO ZAPATA	2.283	2,901
HUITZILAC	2.381	3,025
JANTETELCO	2.927	3,719
JIUTEPEC	2.124	2,699
JOJUTLA	2.708	3,441
JONACATEPEC	3.200	4,066
MAZATEPEC	3.308	4,203
MIACATLAN	3.635	4,619
OCUITUCO	2.994	3,804
PUENTE DE IXTLA	3.286	4,175
TEMIXCO	3.803	4,832
TEMOAC	3.006	3,819
TEPALCINGO	3.603	4,578
TEPOZTLAN	2.639	3,353
TETECALA	3.833	4,870
TETELA DEL VOLCAN	2.929	3,721
TLALNEPANTLA	2.888	3,669
TLALTIZAPAN	3.081	3,915
TLAQUILTENANGO	3.174	4,033
TLAYACAPAN	3.065	3,894
TOTOLAPAN	3.324	4,223
XOCHITEPEC	3.077	3,910
YAUTEPEC	2.801	3,559
YECAPIXTLA	3.414	4,338
ZACATEPEC	2.776	3,527
ZACUALPAN	3.020	3,837
TOTALES	100.000	127,070

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	FONDO DE SEGURIDAD	
	ÍNDICE TOTAL	MONTO
AMACUZAC	0.017298122	6,050.59
ATLATLAHUCAN	0.018945377	6,626.77
AXOCHIAPAN	0.023725373	8,298.73
AYALA	0.037543802	13,132.18
COATLAN DEL RIO	0.016701572	5,841.93
CUAUTLA	0.069743532	24,395.10
CUERNAVACA	0.153768159	53,785.49
EMILIANO ZAPATA	0.042725316	14,944.59
HUITZILAC	0.016362279	5,723.25
JANTETELCO	0.017059725	5,967.20
JIUTEPEC	0.078149116	27,335.23
JOJUTLA	0.026820968	9,381.52
JONACATEPEC	0.017019720	5,953.21
MAZATEPEC	0.015712567	5,495.99
MIACATLAN	0.019655132	6,875.03
осиітисо	0.018425696	6,445.00
PUENTE DE IXTLA	0.030467844	10,657.13
TEMIXCO	0.050824483	17,777.54
TEMOAC	0.017613958	6,161.06
TEPALCINGO	0.020488410	7,166.50
TEPOZTLAN	0.023606094	8,257.01
TETECALA	0.015652043	5,474.82
TETELA DEL VOLCÁN	0.018158073	6,351.39
TLALNEPANTLA	0.016933426	5,923.02
TLALTIZAPAN	0.025227820	8,824.26
TLAQUILTENANGO	0.020599826	7,205.47
TLAYACAPAN	0.017013209	5,950.93
TOTOLAPAN	0.016840438	5,890.50
XOCHITEPEC	0.033754702	11,806.82
YAUTEPEC	0.042461573	14,852.34
YECAPIXTLA	0.025783657	9,018.68
ZACATEPEC	0.018888733	6,606.96
ZACUALPAN DE AMILPAS	0.016029253	5,606.76
TOTAL	1.000000000	349,783.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de hacerlo del conocimiento general.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA SECRETARIA DE HACIENDA LIC. ADRIANA FLORES GARZA RÚBRICA.